

TRANSLATION

REPUBLIC OF PANAMA

PROVINCE OF PANAMA

NINTH NOTARY OF THE PANAMA CIRCUIT

Roberto R. Rojas C.

NINTH NOTARY PUBLIC

TEL: 265-0121/265-0122

TELEFAX: 223-0874

PH TORRE COSMOS, LOCAL 3, LOWER FLOOR

MANUEL MARIA ICAZA STREET, CAMPO ALEGRE

(BANKING DISTRICT)

P.O. BOX 0819-05874, El Dorado,

Panama, Rep. of Panama

COPY

PUBLIC DEED No. 27 of 2 January 2013

WHEREBY:

The Articles of Incorporation of the corporation called **PUNELA DEVELOPMENT CORP.**, domiciled at Panama City, Republic of Panama are recorded.

Whereby the Articles of Incorporation of the corporation called
PUNELA DEVELOPMENT CORP., domiciled in Panama City, Republic
of Panama are recorded-----
Panama, 2 January 2013-----

In the city of Panama, Capital of the Republic and of the
Notarial Circuit of the same name, on the second **(2nd) day** of
the month of **January** of the year **two thousand thirteen (2013)**,
before me, **ROBERTO RENE ROJAS CONTRERAS**, **Ninth** Notary Public
of the Circuit of Panama, with personal identification (cedula)
number [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] personally appeared before me **LUIS ENRIQUE
MONTAÑO GONZALEZ**, male, of legal age, married, Panamanian,
Information Security Administrator, resident of this city, with
personal identification (cedula) number [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] and Mrs. **IDA
LIDES ARJONA DE RODRIGUEZ**, female, of legal age, married,
Panamanian, administrator, resident of this city, with personal
identification (cedula) number [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] both persons whom I
know and that acting on their own behalf and representation
delivered to me for recording in this Public Deed the Articles

of Incorporation signed by them of the corporation called----

-----**PUNELA DEVELOPMENT CORP.**-----

with domicile in the City of Panama, Republic of Panama, and incorporated by them in compliance with the provisions of the General Law regarding Corporations of the Republic of Panama.-

The requested Record is made and copies will be issued as requested by the interested parties.-----

Read as this Public Deed was in the presence of the instrumental witnesses **Jaime Omar Espinosa Ríos**, with personal identification (cedula) number [REDACTED]

[REDACTED] and **Nataly Lissette Ramírez Coronado**, with personal identification (cedula) number [REDACTED]

[REDACTED]

both of legal age and residents of this city, whom I know and are able, found it suitable, bestowed their approval and all signed for acknowledgement before me, who so attest.-----

---This Public Deed bears the number **twenty seven**--- (*****27*****) -

(SIGNED) **LUIS E. MONTAÑO G.**-----**IDA A DE RODRIGUEZ**-----

Jaime Omar Espinosa Ríos---Nataly Lissette Ramírez Coronado---

ROBERTO RENE ROJAS CONTRERAS, Ninth Notary Public.-----

-----ARTICLES OF INCORPORATION-----

-----OF-----

-----PUNELA DEVELOPMENT CORP.-----

----The undersigned, with the intention to constitute a corporation in compliance with the provisions of the Laws of the Republic of Panama, hereby adopt the following Articles of Incorporation:-----

1. The name of the corporation is: -----

-----PUNELA DEVELOPMENT CORP.-----

2. The general objects for which the corporation is organized are: to set up, undertake and perform the business of an investment company in any part of the world; to buy, sell and negotiate all types of consumer goods, capital stock, bonds and securities of every kind; to buy, sell, lease or in any other way acquire or dispose of movable property or real property; invest in any industrial or commercial business either as a principal or shareholder; receive and give money in loan, with or without guarantee; agree, execute, perform and undertake contracts of any type; open and operate bank accounts of any nature in any part of the world, become a guarantor or guarantee compliance and enforcement of any and all contract; dedicate itself to any lawful business not forbidden to a corporation; and to execute any of the preceding items as principal, agent or in any other representative capacity, whatever it may be.-----

672
2013

2013ENE 24



SO1712702C
TBA

Mercantil

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Roberto R. Rojas C.

NOTARIO PÚBLICO NOVENO

TELS.: 265-0121 / 265-0122
TELEFAX: 223-0874

P.H. TORRE COSMOS, LOCAL 3, PLANTA BAJA
CALLE MANUEL MARÍA ICAZA, URB. CAMPO ALEGRE
(AREA BANCARIA)

Apartado 0819-05874, El Dorado,
Panamá, Rep. de Panamá

COPIA

ESCRITURA No. 27 DE 2 DE ENERO DE 2013

POR LA CUAL:

se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada **PUNELA DEVELOPMENT CORP.**, con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

ALEX PEREZ
8-781-1401

Icaza, González-Ruiz & Alemán

Inm. Panamá
 Departamento del Distrito
 Sección de Ingresos y Documentos
 Cantidad de Folios: _____
 Plan y Cello: _____
 Pago de Impuesto de Transmisiones: _____
 Tipo de Documento: Original / Copia
 Plano de Lote: Original / Copia
 Fecha y Nombre: 2/1/2013 *[Firma]*

004823

27-12-12

8-800

POSTALIA 4294B



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE----- (**27**)-----

Por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada
PUNELA DEVELOPMENT CORP., con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de
Panamá.
-----Panamá, 2 de enero de 2013.-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del
mismo nombre, a los **dos (2)** días del mes de enero del año **dos mil trece (2013)**, ante mí,
ROBERTO RENE ROJAS CONTRERAS, Notario Público **Noveno** del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal número [REDACTED]

[REDACTED] comparecieron personalmente el señor **LUIS ENRIQUE MONTAÑO GONZÁLEZ**,
varón, mayor de edad, casado, panameño, Administrador de Seguridad Informática, vecino
de esta ciudad, con cédula de identidad personal número [REDACTED]

[REDACTED] la señora **IDA LIDES ARJONA DE RODRIGUEZ**, mujer,
mayor de edad, casada, panameña, administrativa, vecina de esta ciudad, con cédula de
identidad personal número [REDACTED]

a quienes conozco y en sus propios nombres, me presentaron para su protocolización en
esta Escritura Pública, el Pacto Social suscrito por ellos de la sociedad anónima denominada
-----**PUNELA DEVELOPMENT CORP.**-----

con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, y constituida por ellos de
conformidad con las disposiciones de la Ley General sobre Sociedades Anónimas de la
República de Panamá.

-----Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los
interesados.-----

-----Leída como les fue esta Escritura a los comparecientes en presencia de los testigos
instrumentales **Jaime Omar Espinosa Ríos**, con cédula de identidad personal número [REDACTED]

[REDACTED] **Nataly Lissette Ramírez**
Coronado, con cédula de identidad personal número [REDACTED]

[REDACTED] mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a

quienes conozco y son hábiles, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe.-----

Esta Escritura lleva el número veintisiete ----- (**27**)-----

{Fdos.} LUIS E. MONTAÑO G.-----IDA A. DE RODRIGUEZ-----

Jaime Omar Espinosa Ríos-----Nataly Lissette Ramírez Coronado-----

ROBERTO RENE ROJAS CONTRERAS, Notario Público Noveno.-----

-----PACTO SOCIAL-----

-----DE-----

-----PUNELA DEVELOPMENT CORP.-----

-----Los suscritos, con la intención de constituir una sociedad anónima por acciones de conformidad con las disposiciones de las Leyes de la República de Panamá, por el presente adoptamos el siguiente Pacto Social:-----

-----1. El nombre de la sociedad es:-----

-----PUNELA DEVELOPMENT CORP.-----

-----2. Los objetos generales para los cuales se organiza la sociedad son: establecer, tramitar y llevar a cabo los negocios de una compañía inversionista en cualquier parte del mundo; comprar, vender y negociar en toda clase de artículos de consumo, acciones de capital, bonos y valores de todas clases; comprar, vender, arrendar o de otro modo adquirir o disponer de bienes muebles o inmuebles; invertir en cualquier negocio industrial, comercial, ya sea como principal o accionista; recibir y dar dinero en préstamo, con garantía o sin ella; pactar, celebrar, dar cumplimiento y llevar a cabo contratos de toda clase; abrir y operar cuentas bancarias de cualquier naturaleza en cualquier parte del mundo, constituirse en fiador o garantizar el cumplimiento y observancia de cualquiera y todo contrato; dedicarse a cualquier negocio lícito no vedado a una sociedad anónima; y ejecutar cualquiera de las cosas que preceden como principales, agentes o en cualquier otro carácter representativo, sea el que fuere.-----

-----3. Capital El número total de acciones que podrán ser emitidas por la sociedad es de



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

QUINIENTAS (500), todas las cuales serán sin valor nominal o par. Cada acción tendrá derecho a un voto en todas las reuniones de los accionistas.

---El capital declarado de la sociedad será por lo menos igual a la suma total representada por las acciones con un valor nominal, si las hubiere más el valor que la sociedad reciba por la emisión de la acciones sin valor nominal, y las sumas que, de cuando en cuando, sean incorporadas al capital social conforme al acuerdo o los acuerdos de la Junta Directiva.

---Las acciones podrán ser emitidas únicamente en forma nominaliva, según disponga la Junta Directiva. Por consiguiente, no se podrán emitir acciones al portador.

---La responsabilidad de los accionistas estará limitada a las sumas que no se hayan pagado sobre las acciones suscritas.

---4. El Registro de Acciones que la ley requiere se llevará en el lugar que disponga la Junta Directiva.

---5. El domicilio de la sociedad será en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, pero la sociedad podrá, según la Junta Directiva disponga, dedicarse a negocios y abrir sucursales y tener sus archivos y haberes en cualquier parte del mundo.

---6. La duración de la sociedad será perpetua, pero podrá ser disuelta antes de conformidad con la ley.

---7. Las reuniones de accionistas, con cualquier fin, podrán celebrarse en la República de Panamá o en cualquier otro país.

---8. La Junta Directiva consistirá de no menos de tres (3) ni más de siete (7) miembros. Dentro de dicho máximo y mínimo, el número podrá ser fijado por resolución de la Junta Directiva. No obstante, en cualquier reunión de los accionistas para elegir Directores, los accionistas podrán, por resolución, determinar el número de Directores a elegir en ella, y el número que así se determine será entonces elegido.

---Las reuniones de los Directores se efectuarán en la República de Panamá o en cualquier otro país y cualquier Director podrá estar representado y votar por apoderado o apoderadas, en cualesquiera y todas la reuniones de los Directores.

---En caso de vacantes en la Junta Directiva, una mayoría de los Directores entonces en ejercicio, aunque fuere menos que el quórum, podrá elegir los Directores para llenar tales vacantes.

-----Las **facultades de la sociedad** serán ejercidas por la Junta Directiva excepto las que estuvieren conferidas o reservadas a los accionistas. La Junta Directiva, por lo tanto, tendrá control absoluto y la administración completa de los negocios de la sociedad y podrá, sin intervención de los accionistas, otorgar en fideicomiso, pignorar o hipotecar los bienes de la sociedad para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y las de terceros, y vender o permutar los haberes de la sociedad.-----

-----9. Los **Dignatarios de la sociedad** serán un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, y un Secretario. La Junta Directiva podrá elegir uno o más Vicepresidentes, Subtesoreros, Subsecretarios, y otros dignatarios, agentes y empleados que estime convenientes. Cualquier dignatario podrá desempeñar más de un cargo.-----

-----Las **facultades de los dignatarios** y su autorización para representar a la compañía las fijará la Junta Directiva.-----

-----El Presidente o el Secretario de la sociedad o uno de los Vicepresidentes o Subsecretarios, podrán dar fe, o certificar, o expedir extractos de acta de reuniones de Junta de Accionistas y Junta Directiva de la sociedad, aunque no hayan participado o actuado en las mismas, así como de otros actos en los que conforme a la Ley se pueden adoptar acuerdos o resoluciones corporativas.-----

-----Hasta tanto la Junta Directiva disponga lo contrario, el **Representante Legal** de la sociedad será el Presidente, o el Vicepresidente, y en su defecto, la Junta Directiva podrá designar a cualquier otra persona, cuando sea necesario.-----

-----10. **Agente Registrado.** La Junta Directiva podrá nombrar un Agente Registrado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, y reemplazar a dicho agente en cualquier momento.-----

-----11. **Conflicto de intereses.** Ningún contrato u otra transacción entre la sociedad y cualquier otra persona jurídica será afectado o invalidado, en ausencia de dolo, por el hecho de que algún Director o Dignatario de esta sociedad sea Director o Dignatario de la otra persona jurídica; y cualquier Director o Dignatario, individual o mancomunadamente, puede ser parte o puede estar interesado en cualquier contrato o transacción de esta sociedad, pero dará aviso de tal interés cuando ello no conste expresamente.-----

-----12. **Indemnización.** Cualquier persona que llegare a ser parte en cualquier proceso,



POSTALIA A2948

NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

demanda o procedimiento por el hecho de que él, su testador o causahabiente, es o era Director, Dignatario o empleado de esta sociedad o de cualquier sociedad a quien él sirva como tal a petición de esta sociedad, será indemnizado por esta sociedad por los gastos razonables, incluyendo honorarios de abogado, en que, efectiva y necesariamente incurra en relación con la defensa de tal proceso, demanda o procedimiento, o en relación con cualquier apelación dentro del mismo, excepto en relación con asuntos respecto a los cuales se decretare en tal proceso, demanda o procedimiento que dicho Dignatario, Director o empleado es responsable de negligencia o mal comportamiento en el desempeño de sus funciones. Tal derecho de indemnización no se interpretará como excluyente de cualesquiera otros derechos a que dicho Director, Dignatario o empleado tenga derecho, independientemente de lo que disponga la ley. -----

-----13. **Enmienda del Pacto Social.** Este Pacto Social podrá ser enmendado por resolución en que se haga constar tal enmienda o enmiendas, adoptada por la mayoría de las acciones representadas en una reunión extraordinaria convocada con tal fin, o en una reunión ordinaria si se hubiere dado el debido aviso -----

-----14. **Cambio de jurisdicción.** Cuando así lo autorice la Junta de Accionistas o la Junta Directiva de la sociedad, ésta podrá continuar su existencia bajo el amparo de las leyes de otro país o jurisdicción. -----

-----15. Los **suscriptores del Pacto Social** no podrán adquirir, enajenar o gravar los bienes de la sociedad. -----

-----DISPOSICIONES TRANSITORIAS-----

-----16. Los **primeros Directores.** El número de los primeros Directores será de tres (3) y sus nombres y direcciones son como sigue: -----

| -----NOMBRE----- | -----DIRECCION----- |
|--------------------------|---|
| Luis E. Montaña G.----- | Calle Aquilino de la Guardia N° 8,----- |
| | Panamá, República de Panamá.----- |
| Ida A. de Rodríguez----- | Calle Aquilino de la Guardia N° 8,----- |
| | Panamá, República de Panamá.----- |
| Isolda Morán Anrla----- | Calle Aquilino de la Guardia N° 8,----- |
| | Panamá, República de Panamá.----- |

-----17. Los **primeros Dignatarios** de la sociedad serán los siguientes:-----

-----**NOMBRE**-----**CARGO**-----

Luis E. Montaña G.-----Presidente-----

Ida A. de Rodríguez-----Secretaria-----

Isolda Morán Anría-----Vicepresidenta -Tesorera-----

-----18. El **Agente Registrado** de la sociedad en la República de Panamá, hasta tanto la Junta Directiva disponga otra cosa, será la firma de abogados **ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN**, con domicilio en la Calle Aquilino de la Guardia No. 8, Ciudad de Panamá, República de Panamá.-----

-----19. **Suscripción**. El número de acciones que cada suscriptor de este Pacto Social conviene en tomar, es como sigue:-----

-----**NOMBRE**-----**DIRECCION**-----**No. DE ACCIONES**-----

Luis E. Montaña G.-----Calle Aquilino de la Guardia N° 8,-----1-----
-----Panamá, República de Panamá.-----

Ida A. de Rodríguez-----Calle Aquilino de la Guardia N° 8,-----1-----
-----Panamá, República de Panamá.-----

-----EN FE DE LO CUAL, hemos extendido y firmado este Pacto Social en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, hoy **2 de enero de 2013**.-----

(Fdo.) Luis E. Montaña G.----- (Fdo.) Ida A. de Rodríguez-----

-----Luis E. Montaña G.-----Ida A. de Rodríguez-----

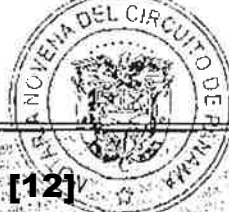
-----ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN acepta expresamente el cargo de Agente Registrado.----- ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN-----

----- (Fdo.) Mariano J. Oleiza I.-----

-----Mariano J. Oleiza I.-----

-----Cédula: 8-467-395-----

-----Concuerda con sus originales esta primera copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dos (2) días del mes de **enero** del año **dos mil trece (2013)**.-----Esta Escritura tiene un total de tres (3) páginas.-----



Udo. ROBERTO R. RUIZ
Notario Público Noveno

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

Corresponde a la E.P.27 de 20 de Enero de 2013



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá

Fecha y Hora: 2013/Ene/02 16:33:16

Tomo: 2013

Asiento: 000572

Presentante: ALEX PEREZ

Cedula: [Redacted]

Liquidación No.: 00001300000443

Total Derechos: 60.00

Ingresado Por: JAROFA03

Emeraldo Penabazán

Jefe de Ingreso de Documentos
y Control de Calidad



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
Del Registro Público de Panamá

Departamento de Personas Ficha 791021 Sigla N° S.A

Documento 2309119

Operación Reclutada Factos Sociales

Derechos de Registro B/ 50-

Derechos de Calificación B/ 10-

Panamá, 3 de enero de 2013

Jilina Ruiz D.
Registrador Jefe



791021

D/ 2309119